



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 073 - 2018-GRC/GGR-OGP

18 JUL. 2018

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Sr. CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
JEFE (a) DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Callao, 18 JUL. 2018

VISTOS:

El Oficio N° 002-2018 /CD-ASPIMIRCH, de fecha 16 de Enero del 2018; el Oficio N° 003-2018/CD-ASPIMIRCH, de fecha 18 de Junio del 2018; el Informe Técnico Legal N°19-2018-GRC/GGR-OGP-UAAP; el Informe N°225-2018-GRC/GGR-OGP-UAAP, ambos de fecha 10 de Julio del 2018, emitidos por la Unidad de Adquisición y Administración Patrimonial, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 398-2016-VIVIENDA, se declaró por concluido el proceso de efectivización de la transferencia de las funciones específicas al Gobierno Regional del Callao, contenidas en los literales a), b) y c) del artículo 62° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, las cuales estaban consideradas en el Plan Anual de Transferencias de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Locales y Regionales; siendo actualmente competencia del Gobierno Regional del Callao efectuar Actos de Adquisición, Administración y Disposición de los Bienes Estatales transferidos y los de dominio privado del Estado que se ubiquen dentro de la jurisdicción del Callao;

Que, en mérito a las competencias asumidas, se atendió el Oficio N° 002-2018 /CD-ASPIMIRCH, de fecha 16 de Enero del 2018, mediante el cual el Sr. Julián Coica Ramos, Presidente de la Asociación de Pequeños Industriales Puente Inga, Margen Izquierda del Río Chillón, en adelante la administrada, solicita la cesión en uso del área de 47,015.09m² ubicado en el terreno eriazó, al Oeste del AA.HH. Nueva Esperanza y al Norte del Río Chillón, Distrito de Ventanilla – Callao, inscrito en las Partidas Registrales N° 70594146 y N° 70625445, del Registro de Predios de la Oficina Registral del Callao; para el desarrollo de un proyecto de inversión denominado “Parque Agro Ecológico y turístico Cerro Respiro – Ventanilla”;

Que, mediante Informe N° 380-2018-GRC/GGR/OGP-USRC, se adjunta el informe N° 012-2018-GRC/GGR/OGP/USRC/RPE, en el cual la Unidad de Saneamiento, Registro y Catastro, da cuenta de la inspección realizada en el área submateria, verificándose la superposición con el derecho minero no metálico NATHALIE VICTORIA, en situación vigente; asimismo, que el área de 336.58m² no cuenta con antecedentes registrales, por lo que el área de libre disponibilidad corresponde a 46,679,50m²;

Que, a través de la Carta N° 215-2018-GRC/GGR-OGP, de fecha 03 de abril del 2018, se notificó a la administrada, a efectos que adecue el proyecto, el Plano perimétrico y Memoria Descriptiva, al área de 46,679.50m²; otorgándole plazo de 15 días hábiles a fin que cumpla con presentar la documentación, cumpliendo con subsanar las observaciones formuladas;



18 JUL. 2018

073

Que con Oficio N° 003-2018/CD-ASPIMIRCH, de fecha 18.06.2018, la administrada, hace de conocimiento que tiene la necesidad de actualizar y precisar los datos y referencias del perfil del proyecto, solicitando el desistimiento del procedimiento de Cesión en Uso y devolución de los documentos;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 198.1 del artículo 198° del Texto Único Ordenado - TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, "El desistimiento del procedimiento importará la culminación del mismo, pero no impedirá que posteriormente vuelva a plantearse igual pretensión en otro procedimiento, concordante con ello, el numeral 189.4 del mismo cuerpo legal, dispone que el desistimiento podrá hacerse por cualquier medio que permita su constancia y señalando su contenido y alcance, debiendo presentarse antes que se notifique la resolución final;

Que, mediante el Informe N°225-2018-GRC/GGR-OGP-UAAP, de fecha 10 de Julio del 2018, se adjunta el Informe Técnico Legal N°19-2018-GRC/GGR-OGP-UAAP el cual concluye en señalar que, habiéndose presentado el desistimiento antes que se resuelva la solicitud y se notifique la resolución que pone fin en la instancia y encontrándose el administrado legitimado para interponer el desistimiento, corresponde aceptar el mismo y dar por concluido el procedimiento administrativo, debiendo emitirse el correspondiente acto administrativo que debe ser suscrito por el órgano instructor;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 006-2017-Gobierno Regional del Callao/GGR, de fecha 19.01.2017, se creó la Unidad de Adquisición y Administración Patrimonial y se aprobaron facultades y atribuciones, entre las que destaca el sustentar informes para Actos de Adquisición y/o Administración de bienes del Gobierno Regional del Callao y bienes estatales bajo su administración; concordante con ello, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 172, de fecha 28.04.2017, se aprueba la delegación de facultades al Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial; siendo competencia del mismo, el suscribir resoluciones administrativas generadas de los Actos de Administración de bienes muebles e inmuebles del Gobierno Regional del Callao, la cual deberá contar con la visación de la Unidad de Adquisición y Administración Patrimonial; asimismo, el acto administrativo debe ser emitido y suscrito por el Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el desistimiento formulado por Don Julián Coica Ramos, Presidente de la Asociación de Pequeños Industriales Puente Inga, Margen Izquierdo del Rio Chillón; en consecuencia dar por concluido el procedimiento de Cesión en Uso, recaído en las Hojas de Rutas N° 001224, de fecha 16.01.2018 y N°008970, de fecha 18.04.2018, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo que notifique la presente Resolución a la Asociación de Pequeños Industriales Puente Inga, Margen Izquierdo del Rio Chillón y a la Unidad de Adquisición y Administración Patrimonial, para los fines pertinentes.

Artículo Tercero.- Disponer el archivo definitivo de los actuados.

COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

